BUSINESS, CONSUMER SERVICES, AND HOUSING AGENCY • GAVIN NEWSOM, GOVERNOR

DEPARTMENT OF CONSUMER AFFAIRS • BOARD OF BARBERING AND COSMETOLOGY
P.O. Box 944226, Sacramento, CA 94244-2260
Phone: (800) 952-5210 Email: barbercosmo@dca.ca.gov
Website: www.barbercosmo.ca.gov

RENOVACIÓN DE LICENCIA DE ESTABLECIMIENTO O UNIDAD MÓVIL

Solo para uso de caja: 2020	Nro. de entidad	Nro. de recibo	Monto $

INSTRUCCIONES

Envíe este formulario por correo y un cheque o giro postal a la dirección de arriba a nombre de la Junta de Peluquería y Cosmetología. No se procesarán formularios incompletos. No envíe dinero en efectivo. La tarifa para cada tipo de renovación de licencia se encuentra abajo. También puede renovar su licencia en línea en www.barbercosmo.ca.gov .

SECCIÓN A: INFORMACIÓN DE LA LICENCIA

TIPO DE LICENCIA Y TARIFA:

	Con sello postal **en o antes de** la fecha de vencimiento.	Con sello postal **luego de** la fecha de vencimiento.
☐ **Establecimiento (1007)**	$40.00	$60.00*
☐ **Unidad móvil (1008)**	$40.00	$60.00*

*Basada en un ciclo de 2 años.

NÚMERO DE LICENCIA:

Letra(s): ☐☐

Números: ☐☐☐☐☐☐

Nombre del establecimiento o unidad móvil

Dirección (para la unidad móvil, dirección permanente)**	Ciudad	Estado	Código postal

Nro. de teléfono ☐☐☐-☐☐☐-☐☐☐☐

Correo electrónico

****Usted no puede cambiar la dirección de un establecimiento o unidad móvil con esta solicitud. Si la dirección de su establecimiento o la dirección permanente de su unidad móvil ha cambiado, debe entregar una nueva Solicitud de licencia para establecimiento y tarifa inicial de licencia* o Solicitud de licencia de unidad móvil y tarifa inicial de licencia*.**

(Opcional) ¿Cuál es su preferencia de idioma oral y escrito? _____

SECCIÓN B: CERTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

*Certifico que he leído y entiendo la información, **Conozca sus derechos como trabajador**, proporcionada por la Junta de Peluquería y Cosmetología de California. Certifico que he leído y entiendo las leyes y regulaciones relacionadas con esta profesión en California. Certifico bajo la pena de falso testimonio en virtud de las leyes del Estado de California que todas las declaraciones proporcionadas en relación con esta solicitud son verdaderas y precisas.*

Firma	*Fecha*
Nombre en letra de molde	*Cargo*

Puede encontrar todos los formularios y solicitudes en el sitio web de la Junta en www.barbercosmo.ca.gov en la sección "FORMS/PUBS". Si tiene alguna pregunta sobre esta renovación envíe un correo electrónico a la Junta a barbercosmo@dca.ca.gov.

BUSINESS, CONSUMER SERVICES, AND HOUSING AGENCY • GAVIN NEWSOM, GOVERNOR

DEPARTMENT OF CONSUMER AFFAIRS • BOARD OF BARBERING AND COSMETOLOGY
P.O. Box 944226, Sacramento, CA 94244-2260
Phone: (800) 952-5210 Email: barbercosmo@dca.ca.gov
Website: www.barbercosmo.ca.gov

RECOLECCIÓN, ACCESO Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

La Ley de prácticas de información, Sección 1798.17 del Código Civil, exige que se proporcione la siguiente información cuando se recoge información de personas.

NOMBRE DE LA AGENCIA
Junta de Peluquería y Cosmetología

POSICIÓN DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO DE LA INFORMACIÓN:
Funcionario ejecutivo

DIRECCIÓN
2420 Del Paso Road, Suite 100, Sacramento, CA 95834

SITIO WEB
www.barbercosmo.ca.gov

NÚMEROS DE TELÉFONO Y FAX
Tel. (916) 574-7570 Fax (916) 575-7281

LEGISLACIÓN QUE AUTORIZA EL MANTENIMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Secciones 7300 a 7457, inclusive, que abarcan al Capítulo 10 División 3, del Código de empresas y profesiones de California.

CONSECUENCIAS DE NO PROPORCIONAR TODAS O CUALQUIER PARTE DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA
Es obligatorio que presente toda la información solicitada. Si omite cualquier parte de la información solicitada, se rechazará la solicitud por estar incompleta.

OBJETIVO(S) PRINCIPALES PARA LOS QUE SE UTILIZARÁ LA INFORMACIÓN
La información solicitada se utilizará para determinar las cualificaciones para la licencia o certificación para determinar el cumplimiento de las disposiciones sobre prácticas grupales o corporativas de la ley y para establecer una identificación positiva.

CUALQUIER DIVULGACIÓN CONOCIDA O PREVISIBLE QUE SE PODRÍA REALIZAR DE LA INFORMACIÓN
Su aplicación completa se convierte en la propiedad de la Junta y la utilizará personal autorizado para determinar su elegibilidad para recibir una licencia o certificación. Se podrá transferir información sobre su solicitud a otras agencias gubernamentales u organismos de seguridad. De conformidad con la Ley de registros públicos de California (Sección 6250 del Código Gubernamental y siguientes) y la Ley de prácticas de información (Sección 1798.61 del Código Civil), los nombres y direcciones de las personas que posean una licencia o inscripción podrán ser divulgados por el departamento salvo que la ley lo prohíba específicamente. **Por consiguiente, la información sobre el nombre personal y la dirección que se ingresó en el/los formulario(s) adjuntos podrá convertirse en información pública sujeta a divulgación.**

DIVULGACIÓN DEL NÚMERO DE SEGURO SOCIAL (SSN) O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (ITIN)
La divulgación de sus números SSN y ITIN es obligatoria. La Sección 30 del Código de empresas y profesiones y Ley pública 94-455 [42 U.S.C.A.Sección 405(c)(2)(C)] autoriza la recolección de su SSN o ITIN. Su SSN o ITIN se utilizarán exclusivamente con el fin de hacer cumplir las leyes tributarias, con el fin de hacer cumplir cualquier sentencia u orden de apoyo familiar de conformidad con la sección 17520 del Código de familia, o para verificar la licencia o examen y la reciprocidad de la licencia con el estado solicitante. Si no revela su SSN o ITIN, se le denunciará ante la Dirección General de Impuestos, que podría aplicarle una multa de $100.

INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE
A partir del 1 de julio de 2012, la Junta de Igualación del Estado y la Dirección General de Impuestos pueden compartir información del contribuyente con la Junta. Usted tiene la obligación de pagar sus obligaciones estatales y se podrá suspender su licencia si no se pagan sus obligaciones tributarias estatales.